

1788-15



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183 -2015-MDS

Surquillo, 13 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Expediente Administrativo N° 1788-15 de fecha 08 de abril de 2015, organizado por la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS "LA ESPERANZA"** en la cual solicitan la renovación de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 191-MML se creó el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) en Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 015-2015-SPV-GDSEJ/MDS, de fecha 14 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Participación Vecinal manifiesta que la organización recurrente ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria y los requisitos que establece la Ordenanza N° 191-MML;

Que, en el referido Informe, se indica que el período de vigencia del órgano directivo es desde el **29 de agosto de 2014 al 28 de agosto de 2016**, de acuerdo a sus estatutos en Asamblea General;

Que, mediante el Informe N° 118-2015-GAJ-MDS de fecha 17 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente que la Municipalidad distrital de Surquillo renueve la inscripción del nuevo órgano directivo de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS "LA ESPERANZA"** del distrito de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER E INSCRIBIR a la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS "LA ESPERANZA"** en el asiento respectivo del RUOS, con vigencia desde el **29 de agosto de 2014 al 28 de agosto de 2016**, tal como a continuación se indica:

- Presidenta Virna Emperatriz Palpa Quispe de Guanilo
- Tesorero - Administrador Martín Gonzáles Ureta
- Fiscal Roger Frank Medina Zevallos

Artículo Segundo.- OTORGAR las credenciales correspondientes a los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS "LA ESPERANZA"**, por el período citado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 191-MML.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y consentida que ésta quede, la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE

